



JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIV - N° 264  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS**

### MUNICIPALIDAD DE **CRUZ ALTA**

#### ORDENANZA N° 1129/2021

**VISTO:** El "Convenio Específico" para la ejecución de la obra "Cordón cuneta – Pavimento de Hormigón – Pavimento de adoquines" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Plan "Argentina Hace".

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de un programa de ejecución rápida con una inversión para obras de infraestructura, asumiendo el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el compromiso del financiamiento de los proyectos.

Que el Plan promueve entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica, impulsando el desarrollo y el mejoramiento de infraestructura tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.-

Que la ejecución del proyecto de obra presentado en el plan, por parte de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas de la Municipalidad de Cruz Alta, permitirá brindar soluciones a las dificultades permanentes que padecen los vecinos de las arterias implicadas, en relación a su estado de transitabilidad por efecto de la erosión hídrica, en especial, en épocas de intensas lluvias, y de esta manera mejorar las condiciones actuales de accesos para todo usuario de las vías urbanas de la localidad, como así también contribuir al embellecimiento de las zonas afectadas.

Que el desarrollo del proyecto relacionado generará un gran impacto social, ya que contará con beneficiarios directos, como lo son los vecinos de los barrios favorecidos, sino que también se beneficiará indirectamente al resto de los ciudadanos, ya que las arterias incluidas en el proyecto, son vías principales de ingreso y egreso a las zonas céntricas y comerciales de la localidad.

Que el convenio específico relacionado en los Vistos, es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra Cruz Alta.

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, asumió el compromiso del financiamiento del proyecto con un presupuesto total, por materiales y mano de obra, de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.134.132,59.-) para el desarrollo integral de la obra.

Que de las distintas gestiones que se efectuaron para la eventual contratación para la ejecución del proyecto en las condiciones previs-

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Ordenanza N° 1129/2021.....	Pag. 1
Ordenanza N° 1130/2021.....	Pag. 2
Ordenanza N° 1131/2021.....	Pag. 3
Ordenanza N° 1132/2021.....	Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD DE ALMA FUERTE

Notificación.....	Pag. 4
-------------------	--------

tas en la documentación anexa, Memoria descriptiva y técnica que forma parte de la presente, las condiciones de la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, resultan ser acordes a los requerimientos propios del proyecto a ejecutar.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

#### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1129/2021

**ARTICULO 1°:** RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al "Convenio Específico" para la ejecución de la obra "Cordón cuneta – Pavimento de Hormigón – Pavimento de adoquines" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Plan "Argentina Hace", el que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la ejecución integral de las obras por un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.134.132,59.-).

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORÍZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, la ejecución integral (mano de obra y materiales) de la obra "Cordón cuneta – Pavimento de Hormigón – Pavimento de adoquines" cuyas condiciones se detallan en la Memoria Descriptiva, Memoria Técnica de cálculo estructural, y Especificaciones Técnicas, documentos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la contratación enunciada en el artículo precedente hasta

la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.134.132,59.-) IVA incluido, y que deberá abonarse en la forma prevista en la documentación adjunta.

**ARTICULO 3°:** IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Fdo: Zulma Y. Ferreyra, Presidente HCD – Liliana I. Gerbaudo, Secretaria HCD.-

1 día - N° 356629 - s/c - 23/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 1130/2021

**VISTO:** El Convenio Particular para la ejecución del proyecto "Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba" – "Programa Casa Propia – Construir Futuro" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Programa Casa Propia – Construir Futuro es una iniciativa del Gobierno Nacional, por el que se propone generar 264 mil soluciones habitacionales para todo el país.

Que esta iniciativa del Gobierno Nacional parte de comprender a la vivienda como un derecho, y su construcción como parte indispensable del proceso productivo.

Que a través del programa se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que el convenio particular relacionado en los Vistos, es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra Cruz Alta.

Que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, asumió el compromiso del financiamiento del proyecto con un presupuesto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CONCUNTA CENTAVOS (\$149.990.146,50.-) para el desarrollo integral de las obras.

Que de las distintas gestiones que se efectuaron para la eventual contratación para la ejecución del proyecto en las condiciones previstas en la documentación anexa que forma parte de la presente, las condiciones de la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, resultan ser acordes a los requerimientos propios del proyecto a ejecutar.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1130/2021**

**ARTICULO 1°:** RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al Convenio Particular

para la ejecución del proyecto "Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba" – "Programa Casa Propia – Construir Futuro" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, el que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la ejecución integral de las obras por un presupuesto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CONCUNTA CENTAVOS (\$149.990.146,50.-).

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORÍZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, la ejecución integral (mano de obra y materiales) del proyecto "Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba" – "Programa Casa Propia – Construir Futuro" se detallan en la documentación anexa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la contratación enunciada en el artículo precedente hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CONCUNTA CENTAVOS (\$149.990.146,50.-) IVA incluido, y que deberá abonarse en la forma prevista en la documentación adjunta.

**ARTICULO 5°:** IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 6°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Fdo: Zulma Y. Ferreyra, Presidente HCD – Liliana I. Gerbaudo, Secretaria HCD.-

1 día - N° 356631 - s/c - 23/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 1131/2021

**VISTO:** El Convenio Particular para la ejecución del proyecto "Construcción de 40 viviendas en Cruz Alta – Córdoba" – "Programa Casa Propia – Construir Futuro" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Programa Casa Propia – Construir Futuro es una iniciativa del Gobierno Nacional, por el que se propone generar 264 mil soluciones habitacionales para todo el país.

Que esta iniciativa del Gobierno Nacional parte de comprender a la vivienda como un derecho, y su construcción como parte indispensable del proceso productivo.

Que a través del programa se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que el convenio particular relacionado en los Vistos, es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra Cruz Alta.

Que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, asumió el compromiso del financiamiento del proyecto con un presupuesto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$187.487.683,20.-) para el desarrollo integral de las obras.

Que de las distintas gestiones que se efectuaron para la eventual contratación para la ejecución del proyecto en las condiciones previstas en la documentación anexa que forma parte de la presente, las condiciones de la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, resultan ser acordes a los requerimientos propios del proyecto a ejecutar.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1131/2021**

**ARTICULO 1°:** RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al Convenio Particular

para la ejecución del proyecto "Construcción de 40 viviendas en Cruz Alta – Córdoba" – "Programa Casa Propia – Construir Futuro" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, el que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la ejecución integral de las obras por un presupuesto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$187.487.683,20.-).

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORÍZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, la ejecución integral (mano de obra y materiales) del proyecto "Construcción de 40 viviendas en Cruz Alta – Córdoba" – "Programa Casa Propia – Construir Futuro" se detallan en la documentación anexa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la contratación enunciada en el artículo precedente hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$187.487.683,20.-) IVA incluido, y que deberá abonarse en la forma prevista en la documentación adjunta.

**ARTICULO 5°:** IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 6°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Fdo: Zulma Y. Ferreyra, Presidente HCD – Liliana I. Gerbaudo, Secretaria HCD.-

1 día - N° 356633 - s/c - 23/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 1132/2021

**VISTO:** La necesidad de readecuar las partidas Presupuestarias correspondientes que se expresan en la Ordenanza N° 1082/2020 denominada "ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021"

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 8012 establece que es atribución de este Honorable Con-

cejo Deliberante rectificar o modificar las partidas presupuestarias previamente creadas cuando del mismo ejercicio surge la necesidad de llevar adelante tal adecuación.

Que la Municipalidad de Cruz Alta debe afrontar un desfasaje de precios producido por la constante devaluación de la moneda, lo que implica también un aumento en los ingresos a raíz del incremento de los fondos

coparticipables producto de la coyuntura económica actual.

Que a través de los distintos planes de obras de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional, se presentaron proyectos para la ejecución de obras de considerable magnitud para la localidad, que exigen la creación de partidas específicas para su debida ejecución.

Que por todo lo expuesto, los incrementos explicitados precedentemente importan conceptos que, si bien fueron oportunamente tenidos en cuenta, resultaron índices superiores a los previstos, razón que justifica la presente solicitud de aprobar un incremento de Partidas Presupuestarias;

Que, como resultado de esta adecuación, se modifica el monto total del mencionado Presupuesto, siendo todo ello atribución de este Concejo. POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1132/2021**

**ARTICULO 1:** INCREMENTESE las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes conforme al anexo que se acompaña y que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2:** CREANSE las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes conforme al anexo que se acompaña y que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3:** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Fdo: Zulma Y. Ferreyra, Presidente HCD – Liliana I. Gerbaudo, Secretaria HCD.-  
1 día - N° 356636 - s/c - 23/12/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **ALMA FUERTE**

### SEGUNDA NOTIFICACION. -

La Municipalidad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, cita a todos los titulares de contratos para la utilización de espacios en el Cementerio Municipal de Almafuerde, a los fines de la actualización de datos, debiendo concurrir dentro del plazo de sesenta (60) días al Edificio Municipal sito en calle Tucumán N° 777, de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba,

de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 6:30 y 13:00 hs., ello en los términos establecido por la Ordenanza Municipal N° 1341/2012, bajo pena de aplicación de la misma.- Quedan Ud/s. debidamente NOTIFICADAS/OS.- ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2021.- Fdo. José Fernando Martínez, Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 356661 - \$ 525,10 - 23/12/2021 - BOE